CONTRATO ABIERTO N° 10 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 ID N° 359.032 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO HYUNDAI DE LA INSTITUCIÓN- PLURIANUAL 2019/2020.

Entre ***Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales***, domiciliada en las calles 25 de mayo N° 1091 casi Brasil de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres, con Cédula de Identidad N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1921, con RUC N° 80001340-9 representada para este acto por el Sr. Rubén Valenzuela con Cédula de Identidad N° 1.072.971, en su carácter de Representante Legal de la firma en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA LA EXCEPCIÓN DE N° 01 /2019"** ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO HYUNDAI DE LA INSTITUCION,*** convocado por la SEDERREC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ruben Valenzuela
Apoderado
Automotor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/06

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*5*	*1*	*0*	*240*	*30*	*82*	*99*	*5.000.000*
2020	*2*	*5*	*1*	*0*	*240*	*30*	*82*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.032.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR VIA LA EXCEPCION N° 01 /2019, convocado por la *Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 526/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO I – HYUNDAI NEW TUCSON AUTOMATICO DIESEL MODELO 2019 CHASIS N° KMHJ281ABKU839239

Item	Código	Descripción	Presentación	U.M.	Cant.	AUTOMOTOR S.A. PRECIO UNITARIO	AUTOMOTOR S.A. PRECIO TOTAL
		SERVICIO DE:REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO					
1	78180101-009	2 Foco de alta y baja	EVENTO	UNIDAD	1	92,000	92,000
2	78180101-009	2 Foco de filamento	EVENTO	UNIDAD	1	25,000	25,000
3	78180101-009	2 focos de 1 filamento	EVENTO	UNIDAD	1	15,000	15,000
4	78180101-009	2 focos de busca huellas	EVENTO	UNIDAD	1	87,000	87,000
5	78180101-009	Foco de luz de techo	EVENTO	UNIDAD	1	31,000	31,000
6	78180101-009	8 Relay	EVENTO	UNIDAD	1	315,000	315,000
7	78180101-009	Batería de 90 Amp	EVENTO	UNIDAD	1	770,000	770,000
8	78180101-009	Mano de Obra	EVENTO	UNIDAD	1	130,000	130,000
						1,465,000	1,465,000
		SERVICIO DE: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MOTOR					
1	78180101-014	Junt de multiple de adm	EVENTO	UNIDAD	1	135,000	135,000
2	78180101-014	Reten de bancada tras	EVENTO	UNIDAD	1	83,000	83,000
3	78180101-014	Lts de Aceite 15 W40	EVENTO	UNIDAD	1	39,000	39,000
4	78180101-014	Filtro de aceite	EVENTO	UNIDAD	1	135,000	135,000
5	78180101-014	Filtro de aire	EVENTO	UNIDAD	1	87,000	87,000
6	78180101-014	Filtro de combustible	EVENTO	UNIDAD	1	292,000	292,000
7	78180101-014	Junta tapa balancin	EVENTO	UNIDAD	1	120,000	120,000
8	78180101-014	Bulbo de Aceite	EVENTO	UNIDAD	1	165,000	165,000
9	78180101-014	Guis de cadena	EVENTO	UNIDAD	1	345,000	345,000
10	78180101-014	Leva cadena	EVENTO	UNIDAD	1	470,000	470,000
11	78180101-014	Seguro perno piston	EVENTO	UNIDAD	1	27,000	27,000
12	78180101-014	Rotor cigüeñal	EVENTO	UNIDAD	1	758,000	758,000
13	78180101-014	Tapa depurador	EVENTO	UNIDAD	1	235,000	235,000
14	78180101-014	Materiales auxiliares	EVENTO	UNIDAD	1	450,000	450,000
15	78180101-014	Mano de Obra	EVENTO	UNIDAD	1	130,000	130,000
						3,471,000	3,471,000
		SERVICIO DE: REPARACION Y MANTENIEMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
1	78180101-016	Mangiera de Radiador int.	EVENTO	UNIDAD	1	155,000	155,000
2	78180101-016	Filtro reciridor de A. Acond.	EVENTO	UNIDAD	1	611,000	611,000
3	78180101-016	Gas refrigerante 134 A.	EVENTO	UNIDAD	1	350,000	350,000
4	78180101-016	Agua refrigerante c/ aditivo	EVENTO	UNIDAD	1	50,000	50,000
5	78180101-016	Mano de Obra	EVENTO	UNIDAD	1	130,000	130,000
							1,296,000
							6,232,000

*Monto mínimo	7.500.000 Gs.
*Monto máximo	15.000.000 Gs.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/95

Edgar E. Ruiz F.
Ministro Secretario Ejecutivo

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) y el monto máximo es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Queda comprendido y aceptado por las partes que la CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del Contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por parte del Ministerio de Hacienda

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre 2020R.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto MÁXIMO total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes agosto del año 2019.

CONTRATANTE: .....

Abg. Edgar Eugenio Ruiz Torres
C.I. N° 3.492.337
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

PROVEEDOR: .....

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

Sr. Rubén Valenzuela
C.I. N° 1.072.971
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.